**RESOLUCIÓN Nº 4580 /I.M.**

POR LA CUAL SE ADJUDICA POR TOTAL DE LOS ITEMS A LA EMPRESA **"CONSORCIO BUENA VISTA CON R.U.C. Nº 3.498.117-9 DE SEVELIO MOISES ESPINOZA CHAPARRO CON C.I. 3.498.117,** EN LA CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 11/23, PARA LA ADQUISICIÓN DE SISTEMA DE CIRCUITO CERRADO PARA LA PLANTA ASFÁLTICA MUNICIPAL" (ID Nº 423.468).-

Ciudad del Este, 24 de julio del 2023.-

**VISTO:** El Memorándum Nº 386 de fecha 21/07/2023 de la Unidad Operativa de Contrataciones (U.O.C.), solicitando resolución de adjudicación de la Contratación Directa Nº 11/23 convocada para la Adquisición de Sistema de Circuito Cerrado para la Planta Asfáltica Municipal (423.468), los informes de la División Control Presupuestario e informe del comité de evaluación de ofertas; y,

**CONSIDERANDO:** Que por Resolución Nº 3792/I.M., por la cual se autoriza, convoca y aprueba la carta de invitación de la Contratación Directa N° 11/23 "Adquisición de Sistema de Circuito Cerrado para la Planta Asfáltica Municipal (423.468) y en la fecha fijada en la respectiva convocatoria se ha realizado el acto de recepción y apertura de sobres de ofertas, conforme a las disposiciones legales vigentes en la materia, habiéndose presentado como oferentes las empresas: "PROTEK S.R.L.", "CONSORCIO BUENA VISTA" y "FANN S.A."

Que, analizadas la propuesta presentada referente al aspecto técnico y económico, así como el cumplimiento de los requisitos legales de presentación, *la Comisión Evaluadora de Ofertas*, integrada a través de la Resolución Nº 3228/I.M., eleva sus conclusiones a la Intendencia Municipal e informa a la Unidad Operativa de Contratación de la institución manifiesta cuanto sigue ***.../// Recomendando Adjudicar por el total de los ítems (ítems del 01 al 28) en la Contratación Directa Nº 11/23 para la "Adquisición de Sistema de Circuito Cerrado para la Planta Asfáltica Municipal (423.468) a la Empresa "CONSORCIO BUENA VISTA CON R.U.C. Nº 3.498.117-9 de Sevelio Moisés Espinoza Chaparro con C.I. 3.498.117, por el monto total de Gs. 155.793.279 (Guaraníes ciento cincuenta y cinco millones setecientos noventa y tres mil doscientos setenta y nueve)...//...*** recomendación a la que se adhieren las Direcciones de Auditoria Interna en su Dictamen de fecha 18/07/2023 y la Asesoría Jurídica en su Dictamen N° 1452 de fecha 20/07/2023.

Que la Ley Nº 2051/2003 "De Contrataciones Publica", Art. 16 Inc. c) y 34, establece que se realizará a través del procedimiento de Contratación Directa aquellas contrataciones que sean inferiores al monto equivalente a dos mil jornales mínimos, con excepción de lo establecido en el artículo N° 34 que por su parte determina los procedimientos a seguir al respecto;

Que, asimismo, del informe respectivo de la División Control Presupuestario, se puede observar que existe disponibilidad presupuestaria en los Objetos de Gastos **538 30** "Herramientas, Aparatos e Instrumentos en Gral.", **534 30 "**Equipos Educativos y Recreacionales**", 343 30 "**Útiles y Mat. Eléctricos**" y 543 30 "**Adquisiciones de Equipos de Computación**"** la cual se podrán imputar dichas adquisiciones. -

**POR TANTO,** y en base a los informes de la Comisión Evaluadora de Ofertas, dictámenes de la Auditoria Interna y Asesoría Jurídica de la Municipalidad:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE CIUDAD DEL ESTE**
**EN USO DE SUS ATRIBUCIONES**
**R E S U E L V E:**

**Art. 1°.- ADJUDICAR** por el total en la Contratación Directa Nº 11/23 para la ***Adquisición de Sistema de Circuito Cerrado para la Planta Asfáltica Municipal (423.468)*** a la empresa ***"CONSORCIO BUENA VISTA con R.U.C. Nº 3.498.117-9 de Sevelio Moisés Espinoza Chaparro con C.I. 3.498.117,*** por el monto total de Gs. 155.793.279 (Guaraníes ciento cincuenta y cinco millones setecientos noventa y tres mil doscientos setenta y nueve), conforme los precios unitarios detallados en su oferta, conforme a las disposiciones de la Ley Nº 2051/03 de Contrataciones Públicas, su Decreto Reglamentario Nº 2992/2019 y normativas concordantes de la Ley Nº 3966/10 "Orgánica Municipal"

Abog. Miguel Prieto V.
Intendente Municipal
Ciudad del Este

Abog. Francisco Arrua
Secretario General
MCDE

**CORRESPONDE A LA RESOLUCIÓN Nº** 4580 **/I.M.**

**Art. 2°.- SUSCRIBIR** el contrato pertinente con la empresa adjudicada en el que se estipulará las bases y condiciones que regirá para la adquisición de referencia.-

**Art.3°.- DESIGNAR** a la Directora de la Planta Asfáltica de la Institución Municipal, la tarea de recepción y fiscalización de la calidad de los servicios, quien será responsable personal y solidaria, civil y penalmente de los mismos a fin de precautelar los intereses de la Municipalidad.-

**Art. 5º.- ESTABLECER** que la empresa adjudicada será la responsable civil y penalmente por cualquier daño que ocurra durante la realización de los servicios o por vicios de los mismos, sin perjuicio de las acciones legales que corresponden a la Institución Municipal.-

**Art. 6º.- ENCOMENDAR** a la Unidad Operativa de Contratación la coordinación de todos los procedimientos administrativos necesarios con relación a lo dispuesto en los artículos precedentes.

**Art. 7°.- COMUNICAR** a quienes corresponda y cumplido archivar.

Abog.FRANCISCO ARRUA
Secretario General

MUNICIPALIDAD CDAD. DEL ESTE
MUNICIPALIDAD DE CIUDAD DEL ESTE
Intendencia

Abog. MIGUEL PRIETO VALLEJOS
Intendente Municipal